

RESOLUCION RECTORAL No. **2071**

14 NOV 2018

Por la cual se fija en número de mesas de votación y se designan delegados y jurados para la elección del Representante de los profesores en el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,
en uso de sus atribuciones estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que el 17 de noviembre de 2017, venció el periodo del Representante de los Profesores ante el Consejo Facultad.
2. Que por medio de la Resolución No. 0458 del 20 de febrero de 2017, se reglamentó el proceso de elección, entre otros, el del Representante de los profesores al Consejo de Facultad.
3. Que por tanto se debe proceder a convocar nuevamente a los Profesores vinculados de los programas académicos de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que elijan su Representante en el mencionado órgano de dirección.
4. Que mediante Resolución Rectoral 1988 del 24 de octubre de 2018 se convocó a elección del Representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

RESUELVE:

5. **ARTICULO PRIMERO:** Fijar la mesa de votación (urna), para su ubicación en el **BLOQUE H de la Facultad de Ciencias de la Salud**, lugar dispuesto para el proceso electoral del Representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, así:

PUESTO DE VOTACIÓN	LUGAR	TOTAL MESAS DE VOTACIÓN
Bloque H (Primer Piso)	Cra 27ª No. 48-144 Kilometro 1 salida sur de Tuluá	Una (1)

ARTÍCULO SEGUNDO Designar Jurados y Delegado electoral en las elecciones que realizarán los profesores el día jueves 29 de noviembre de 2018, en el bloque H de la Facultad de Ciencias de Salud, para elegir su Representante en el Consejo de Facultad, a los siguientes docentes:

-2- Continuación de la Resolución No. 2071

LISTADO DE DELEGADOS Y JURADOS

MESA No.	JURADOS DE MESA	DELEGADO ELECTORAL	JORNADA
1	Gloria Inés Rodas Muñoz (Presidente)	Maria Eugenia Vélez Arias	Mañana 9:00 a 12:00 a.m.
	Bernardo Arturo García Garcés (Vicepresidente)		Tarde 3:00 p.m. a 6:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Son funciones del DELEGADO las siguientes:

1. El delegado declarará oficialmente abierta y cerrada la votación en el horario previsto en la Resolución Rectoral No. 1988 del 24 de octubre de 2018 e instalará la mesa con los jurados de votación.
2. Velar por el correcto y normal desarrollo de las elecciones.
3. Verificar que los jurados sean los nombrados por la Rectoría. Al efecto deben presentarse respectivamente, el día de la votación con la comunicación del nombramiento.
4. Cuando no se presente alguno de los jurados designados, el delegado del Rector, nombrará en el acto los reemplazos pertinentes y que pertenezcan al mismo estamento. No podrá ser jurado quien se haya postulado como candidato.

ARTÍCULO TERCERO: El Delegado tomará posesión del cargo en la secretaria de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO CUARTO: Son funciones del JURADO las siguientes:

El jurado verificará públicamente que la urna esté completamente vacía y se dará inicio a la elección a la hora prevista en la convocatoria y durante ella se procederá así:

1. Uno de los jurados se encargará de recibir el documento de identificación del participante en la elección (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o Pasaporte, Libreta Militar o Carné de la institución vigente), verificará que aparezca en el listado, resaltaré el nombre con un marcador y le colocará el número de orden que le corresponde en la elección. Si no aparece en el listado, se deberá acudir al delegado para resolver la situación. En ese caso, el Jefe de la oficina de Personal, expedirá la constancia para su inclusión en la lista respectiva.
2. Otro jurado se encargará de anotar en el formato de registro de inscripción de electores, el nombre, el número y clase de documento de identificación presentado, siguiendo el orden de registro de Votantes y entregará al participante, para que señale en él su candidato y lo deposite doblado en la urna respectiva. Una vez el elector consigne su voto se le devolverá su documento de identidad.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

-3- Continuación de la Resolución No. **2071**

Parágrafo. Los jurados no podrán insinuar o indicar aspirante alguno a los electores, ni hacer en las tarjetas marcas diferentes a la firma de uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO: Terminada la elección en la hora prevista los jurados realizarán el escrutinio parcial y firmarán el acta respectiva.

1. Los votos no utilizados en el proceso serán rasgados y depositados en un sobre.
2. Se cuentan los votos depositados en la urna y se confronta con el número de votantes registrados. Si aparecen más votos que participantes, se depositan nuevamente en la urna, se revuelven, se saca a la suerte un número de votos igual al excedente o sobrante y se destruyen. De esto se dejará constancia en el acta de escrutinio.
3. Se clasifican los tarjetones por: votos por aspirantes, en blanco y votos nulos; se cuentan y se diligencia el formato de acta del escrutinio en la mesa, el cual deberá ser firmado por los jurados y deberá contener los siguientes datos: el número total de personas habilitadas para participar, el número de votos depositados, el número de votos consignados por cada aspirante, el número de votos en blanco y el número de votos nulos.
4. El acta de escrutinio de cada mesa, junto con la urna, la totalidad de los votos depositados, el listado y el registro de votantes deben ser entregados por los jurados a la secretaria de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Parágrafo: Voto Nulo: Cuando no se marca ninguna opción, cuando a un voto o papeleta apareciese adherido otro voto del mismo o diferente candidato y cuando se marca más de una casilla y los que no indiquen la voluntad del votante.


ARTICULO SEXTO: Los Jurados electorales tomarán posesión del cargo en la Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá (V.), a los **14** NOV 2018

El Rector,


JAIRO GUTIERREZ OBANDO

Maria Claudia Rodriguez

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA